

Decimos nosotros D.<sup>a</sup> Adelaida, D.<sup>a</sup> Anuncion, D.<sup>a</sup> Elisea, y D.<sup>a</sup> Encarnacion Gomez de Santaella, hijas legítimas de D.<sup>a</sup> Maria Pacheco y Lour, y D.<sup>a</sup> Justa Pulido y Gomez de Santaella, su nieta, representada por el Sr. Padre D. Diego, que: somos amigas y universales herederas de la D.<sup>a</sup> Maria Juvedita el veinte y dos del proximo pasado Julio en Churriana, Gov.<sup>a</sup> de Malaga segun justifica la adjuvta portada de sepulcion: Que connotable, y siendo la difunta, hermana de la Archiepiscopia sacramental de Agra. P.<sup>a</sup> de los Dolores sita en S.<sup>a</sup> Juan, han recibido cada una la suma de veinte y cinco pesetas, cuyas cinco partes forman el total de las ciento veinte y cinco pesetas que expresa el adjunto libramto expedido a nuestro favor, y que nos ha sido abonado por el Sr. D.<sup>a</sup> Constantino Grande y Leiva, tesorero de la Archiepiscopia, en el concepto de indemnizacion por el enterrero que la misma debio hacer a D.<sup>a</sup> Maria Pacheco y que no efectos p.<sup>a</sup> haber esta fallecido fuera de la Cap.<sup>a</sup> quedando ademas obligada la Archiepiscopia a abonar aplicas en sufragio de la finada treinta misas rezadas, con la limosna a costumbre de diez y seis reales cada una.

Quedando satisfechas y reintegradas las D.<sup>a</sup> Adelaida, D.<sup>a</sup> Anuncion, D.<sup>a</sup> Elisea y D.<sup>a</sup> Encarnacion, y D. Diego Pulido, y D.<sup>a</sup> Justa, nieta, p.<sup>a</sup> veg.<sup>a</sup> de la Archiepiscopia y de quinientas corresponden firmamos lo presente en union de los testigos D.<sup>a</sup> Geronimo Garcia y D.<sup>a</sup> Jose Perez, en Malaga a dos de Agosto de mil ochocientos veinte y ocho. Adelaida G. de Santaella

Anuncion G. de Santaella. Elisea G. de Santaella.  
 Sr. Encarnacion G. de Santaella. Diego Pulido.



Como testigos

36/0,

Sumersindo Garria



por los

